Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

PROTOCOLO DE MADRID

COMUNICACIÓN DE DECLARACIÓN DE CONCESIÓN TRAS UNA DENEGACIÓN PROVISIONAL

Conforme a la Regla 18ter numeral 2, i del Reglamento Común del Arreglo De Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas y del Protocolo Concerniente a ese Arreglo.

I. **Oficina que realiza la notificación:**
Colombia. Superintendencia de Industria y Comercio
Carrera 13 No. 27 - 00, Pisos. 3, 4, 5, 6, 7 y 10
Horario de Atención al Público: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.
Conmutador: (57 1) 587 00 00 Fax: (57 1) 587 02 84
Contact center: (571) 592 04 00

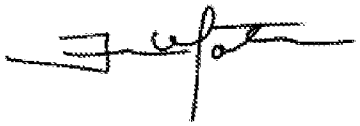
II. **Número de registro internacional: 1363786**
La Superintendencia de Industria y Comercio declara que se superó suspensión provisional efectuada mediante y concede la protección tras una denegación provisional de la siguiente solicitud de registro.
Marca:
Marca IH-500 (Nominativa)

III. **Nombre y dirección del titular del registro internacional:**
Bio-Rad Medical Diagnostics GmbH Industriestr. 1 63303 Dreieich (DE)
Industriestr. 1 63303 Dreieich (DE)

IV. **Concesión para los siguientes productos/servicios:**
Cl. 9 : Aparatos e instrumentos de diagnóstico utilizados en la tipificación, el cribado y el análisis sanguíneo para fines de laboratorio e investigación; equipos de diagnóstico para fines de investigación y de laboratorio, a saber, un sistema automatizado compuesto de aparatos electrónicos controlados por ordenador, hardware y software, y reactivos de diagnóstico y mandos, para utilizar en la tipificación,

el cribado y el análisis sanguíneo para fines de laboratorio e investigación.
Cl. 10 : Aparatos e instrumentos de diagnóstico médico para utilizar en la tipificación, el cribado y el análisis sanguíneo para fines de laboratorio e investigación; equipos de diagnóstico médico, a saber, un sistema automatizado compuesto de aparatos electrónicos controlados por ordenador, hardware y software, y reactivos de diagnóstico y mandos, para utilizar en la tipificación, el cribado y el análisis sanguíneo para fines de laboratorio e investigación.

V. **Firma de la oficina que realiza la notificación:**



DIRECTOR (A) DE SIGNOS DISTINTIVOS

Nota informativa: Todos los documentos que se presenten ante la Superintendencia de Industria y Comercio deberán ser redactados en español (Regla 6.1. del Reglamento Común y Numeral 1.2.1.1 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única).